

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 761-17976-2021.-

DECRETO N° 1609 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que el Instituto de Seguro de Jujuy tramita la promoción de categoría a favor de la Licenciada en Educación para la Salud Karina Mariel Calzadilla, CUIL N° 27-20103148-1, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en el marco del Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015, se dispuso la promoción a la categoría inmediata superior del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4413 y N° 4418, a partir del 01 de julio de 2015; Que, rola pedido formal efectuado por el Instituto de Seguro de Jujuy, elevando nota de solicitud de la Licenciada Calzadilla adjuntando la documentación pertinente que acrediten proceder las presente actuaciones; Que, por Decreto N° 6560-S-2018, de fecha 08 de mayo de 2018, se adecuó a la Licenciada Calzadilla en el cargo categoría A-1 del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 en el Instituto de Seguro de Jujuy; Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud; Que, la División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite; Que, obra Resolución Interna N° 159-ISJ-D-2023, de fecha 02 de junio de 2023, por el cual se dispuso promover a la Licenciada Calzadilla a la categoría A-2 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 27 de mayo de 2019; Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, corresponde recategorizar a la Licenciada Calzadilla en el cargo categoría A-2 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 01 de julio del 2015 y por prescriptos los haberes adeudados por los periodos anteriores al 27 de mayo de 2019, de conformidad a la normativa dispuesta por los artículos N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por promovida a partir del 01 de julio de 2015, a la Licenciada en Educación para la Salud Karina Mariel Calzadilla, CUIL N° 27-20103148-1, en el cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 del Instituto de Seguro de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Instituto de Seguro de Jujuy a imputar la erogación que demande el presente Decreto, a favor de la Licenciada Karina Mariel Calzadilla, a partir del 27 de mayo de 2019, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, a la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Instituto de Seguro de Jujuy - Ejercicio 2.024- Ley N° 6371, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2024

TOTAL EROGACIONES

Financiamiento neto

Amortización de Deudas

Amortización de Deudas – ISJ Salud
Personal

\$ 2.413.695.276
\$ 3.329.569.406

Claudia Gisela Huang
CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



102 CDE, A DECRETO N°

1009

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese únicamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
C.M. TERRY KOSALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.M. EDUARDO FERRERIO CAROCCI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
D. GUSTAVO EDUARD BOGHIO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

[Signature]
C.M. EDUARDO FERRERIO CAROCCI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CLAUDIA GISELA HUARI
A/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud